



**SEPTIMO PUNTO.**- Dictamen que propone autorización para

la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. *C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.*

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C.**

**DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de regidores

integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN**

**QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL**

**EJERCICIO FISCAL 2022,** mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa,

integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga

facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados,

los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco

establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las



contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus



ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO** :1.- En Sesión Ordinaria número Décima Primera de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 20 de Julio 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/388/2022, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,



la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación:

### CLASIFICACION POR RUBRO Y OBJETO DE GASTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	89,613,576.53	10,494,683.11	100,108,259.64
04	DERECHOS	46,931,621.48	1,048,057.29	47,979,678.77
05	PRODUCTOS	9,584,207.62	-658,747.62	8,925,460.00
06	APROVECHAMIENTOS	11,329,211.54	-1,662,164.67	9,667,046.87
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	325,019,944.57	24,429,298.96	349,449,243.53
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	25,000,000.00	-19,000,000.01	5,999,999.99
	<b>TOTAL</b>	<b>507,478,561.74</b>	<b>14,651,127.06</b>	<b>522,129,688.80</b>
Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	264,172,326.64	0.00	264,172,326.64
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,858,838.15	-1,490,576.73	32,368,261.42
03	SERVICIOS GENERALES	83,115,096.81	4,439,673.38	87,554,770.19
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,720,425.92	-3,730.28	44,716,695.64
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,640,514.81	13,022,391.72	16,662,906.53
06	INVERSION PUBLICA	56,344,872.22	2,166,959.01	58,511,831.23
09	DEUDA PUBLICA	21,626,487.19	-3,483,590.04	18,142,897.15
	<b>TOTAL</b>	<b>507,478,561.74</b>	<b>14,651,127.06</b>	<b>522,129,688.80</b>

### MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS:

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Final
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	366,739.80	366,739.80
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	51,162,355.11	9,265,002.13	60,427,357.24
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	32,317,632.70	615,273.80	32,932,906.50
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,498,370.12	-501,813.75	2,996,556.37
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	1,548,119.52	343,491.69	1,891,611.21
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	421,089.64	370,615.34	791,704.98
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	511,737.37	2,000.98	513,738.35
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	154,272.07	33,373.12	187,645.19
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	2,420,454.02	1,475,584.34	3,896,038.36
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	110,935.17	1,025,420.73	1,136,355.90
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,123,533.53	-173,112.10	2,950,421.43



04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	6,258,358.54	1,602,302.89	7,860,661.43
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	9,829,068.35	-1,442,763.66	8,386,304.69
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,460,831.86	-162,936.49	2,297,895.37
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	2,471,519.70	-402,900.89	2,068,618.81
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	514,391.34	-102,148.11	412,243.23
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	2,631,762.22	-857,419.89	1,774,342.33
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	29,393.11	8,717.00	38,110.11
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	555,423.45	12,898.52	568,321.97
04	03	09	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0	47,959.32	47,959.32
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	6,555,882.90	-487,175.98	6,068,706.92
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	406,954.80	11,930.00	418,884.80
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	4,639,753.95	344,720.00	4,984,473.95
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,247,525.93	-41,430.13	1,206,095.80
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,216,781.37	33,856.88	3,250,638.25
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	459,051.24	154,554.86	613,606.10
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	721,371.40	271,192.55	992,563.95
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	8,862,836.22	-929,940.17	7,932,896.05
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	8,859,960.01	-964,445.86	7,895,514.15
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	167,646.49	40,796.70	208,443.19
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,258,597.83	-557,352.06	701,245.77
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	1,043,007.21	-181,163.45	861,843.76
08	01	01	PARTICIPACIONES	232,163,541.91	14,444,937.09	246,608,479.00
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,369,693.30	2,166,959.01	13,536,652.31
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	78,992,028.05	6,932,907.89	85,924,935.94
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	2,148.28	0.00	2,148.28
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	561,140.89	23,834.11	584,975.00
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,931,392.14	860,660.86	2,792,053.00
10	03	01	FINANCIAMIENTO INTERNO	25,000,000.00	-19,000,000.01	5,999,999.99
<b>TOTAL</b>				<b>507,478,561.74</b>	<b>14,651,127.06</b>	<b>522,129,688.80</b>

### MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Final
01	01	01	DIETAS	6,588,189.00	100.00	6,588,289.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	119,654,109.51	1,338,325.72	120,992,435.23
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,364,986.32	1,866,756.26	26,231,742.58
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	23,009,446.35	534,301.56	23,543,747.91
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,857,000.00	283,219.00	2,140,219.00
01	03	04	COMPENSACIONES	4,772,000.00	-1,059,477.57	3,712,522.43
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,000,000.00	-1,352,895.29	21,647,104.71
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	29,794,030.40	-552,813.41	29,241,216.99
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,312,114.93	156,119.05	6,468,233.98



01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,051,332.12	119,186.13	6,170,518.25
01	06	01	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,845,792.12	-1,763,499.89	82,292.23
01	07	01	ESTIMULOS	13,923,325.89	-569,321.56	13,354,004.33
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	783,942.88	153,475.46	937,418.34
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	303,977.00	16,031.71	320,008.71
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6,000.00	0.00	6,000.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	976,919.00	132,797.41	1,109,716.41
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,450.00	-599.00	2,851.00
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	740,000.00	-18,000.00	722,000.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	489,038.72	39,019.72	528,058.44
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	90,064.00	-12,500.00	77,564.00
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	12,600.00	-599.00	12,001.00
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	1,000.00	1,000.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	3,602,000.00	-1,580,660.00	2,021,340.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,836,000.00	-774,015.00	1,061,985.00
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	67,090.00	49,934.00	117,024.00
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,000.00	72,500.00	76,500.00
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00	-2,900.00	2,100.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	426,816.00	138,909.92	565,725.92
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,151.00	484,678.37	534,829.37
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	-1,862.00	138
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,887,681.16	-62,072.18	2,825,608.98
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	395,000.00	10,000.00	405,000.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	106,900.00	-2,095.00	104,805.00
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	89,900.00	3,000.00	92,900.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	202,933.04	-25,868.00	177,065.04
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	12,000.00	0.00	12,000.00
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3,800.00	66,734.00	70,534.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,367,300.00	172,166.44	12,539,466.44
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,000,362.79	0.00	4,000,362.79
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	226,900.04	75,745.00	302,645.04
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	54,000.00	13,200.00	67,200.00
02	07	04	PRODUCTOS TEXTILES	0	0.00	0
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	80,000.00	10,000.00	90,000.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00	0.00	30,000.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	50,000.00	39,000.00	89,000.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	449,191.48	32,897.54	482,089.02
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,500.00	20,569.62	26,069.62
02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00	-8,800.00	3,200.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	118,586.00	32,419.20	151,005.20
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,484,000.00	-155,000.00	2,329,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	883,735.04	-409,884.94	473,850.10
02	09	09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	200.00	200
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	24,928,208.93	-460,267.22	24,467,941.71
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,231,717.00	-153,440.00	1,078,277.00



03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0	9,200.00	9,200.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	35,859.00	3,300.00	39,159.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0	384,000.00	384,000.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,280,000.00	5,500.00	1,285,500.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00	210,000.00	230,000.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	750,000.00	-369,000.00	381,000.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	47,667.00	482,772.00	530,439.00
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,000.00	0.00	24,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,783,600.00	-293,316.00	1,490,284.00
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	495,926.72	-181,600.04	314,326.68
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0	150,000.00	150,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,710,000.00	-403,332.52	1,306,667.48
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	200,000.00	-79,474.98	120,525.02
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,550,000.00	-160,583.56	1,389,416.44
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	0	13,000.00	13,000.00
03	04	09	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	0.00	0
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	459,200.00	151,292.19	610,492.19
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,369.00	44,370.00	70,739.00
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,133,316.00	51,443.27	1,184,759.27
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,000.00	2,748,997.38	3,298,997.38
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,000.00	-10,000.00	12,000.00
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	913,000.00	-173,061.65	739,938.35
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	26,837,841.60	982,079.75	27,819,921.35
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,200.00	8,976.80	19,176.80
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	862,000.00	-11,057.00	850,943.00
03	06	04	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	12,000.00	-5,000.00	7,000.00
03	06	09	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	999.96	0.00	999.96
03	07	01	PASAJES AEREOS	0	10,000.00	10,000.00
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	493,532.92	86,441.60	579,974.52
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	373,348.96	130,356.50	503,705.46
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,311,519.68	813,602.57	2,125,122.25
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	14,000.00	47,054.69	61,054.69
03	08	04	EXPOSICIONES	65,000.00	45,000.00	110,000.00
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	175,790.04	-43,800.00	131,990.04
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00	-200,000.00	300,000.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0	250,000.00	250,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	298,000.00	356,219.60	654,219.60
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	434,380.48	-40,000.00	394,380.48
04	03	09	OTROS SUBSIDIOS	160,239.00	0.00	160,239.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	211,000.00	378,456.28	589,456.28



04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	236,000.00	20,000.00	256,000.00
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000.00	12,737,225.00	13,237,225.00
04	04	04	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	12,562,225.00	-12,562,225.00	0
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22,828,961.86	0.00	22,828,961.86
04	05	01	PENSIONES	4,348,000.00	-341,701.81	4,006,298.19
04	05	02	JUBILACIONES	2,295,635.65	-189,841.75	2,105,793.90
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,143,983.93	-43,643.00	1,100,340.93
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0	38,000.00	38,000.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	252,180.00	437,768.83	689,948.83
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	650,000.00	538,721.48	1,188,721.48
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00	5,029.01	15,029.01
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	21,000.00	58,572.00	79,572.00
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,605,000.00	-94,917.00	1,510,083.00
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00	-25,000.00	0
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	94,000.00	-17,431.00	76,569.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0	9,951,956.16	9,951,956.16
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	8,400.00	23,000.00	31,400.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	87,700.00	87,700.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,884.00	305,950.27	307,834.27
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,500.00	-3,500.00	2,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	697,014.00	442,160.56	1,139,174.56
05	06	09	OTROS EQUIPOS	213,286.81	531,000.00	744,286.81
05	07	03	AVES	1,000.00	-1,000.00	0
05	07	05	PECES Y ACUICULTURA	3,500.00	-3,500.00	0
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	47,000.00	270,622.00	317,622.00
05	07	09	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5,750.00	-2,672.01	3,077.99
05	08	03	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	500,000.00	500,000.00
05	09	03	MARCAS	0	3,500.42	3,500.42
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	0	5,000.00	5,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	56,344,872.22	2,166,959.01	58,511,831.23
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,510,759.22	100,000.00	3,610,759.22
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	9,325,854.34	1,049,102.81	10,374,957.15
09	09	01	ADEFAS	8,789,873.63	-4,632,692.85	4,157,180.78
			<b>TOTAL</b>	<b>507,478,561.74</b>	<b>14,651,127.06</b>	<b>522,129,688.80</b>

Se desglosan en lo particular los rubros de ingresos propios y por Aportaciones Federales del ramo 33 que se incrementaron acorde al ajuste para el Municipio de Zapotlán el Grande que se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco de fecha 29 de Enero del 2022, correspondientes al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y al Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal





(FORTAMUN) 2022, así como los objetos del gasto en los cuales de incremento el presupuesto de egresos.

**CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliación
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	6,932,907.89
<b>TOTAL</b>						<b>14,651,127.06</b>

**CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Cap	Con	PGen	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliación
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	20,000.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	1,829,796.40
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,300,027.75
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	500,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
09	09	01	ADEFAS	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,103,083.74
<b>TOTAL</b>						<b>14,471,127.06</b>

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Ana María del Toro Torres, y Licenciada Victoria García Contreras Coordinadora de Programación y Presupuestos, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 20 de Julio de 2022, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco regidores



integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de Egresos del municipio, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Coordinación de Presupuestos para los efectos legales correspondientes. A T E N T A M E N T E “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán



Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de Julio de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firma. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Señores Regidores ¿algún comentario respecto de este dictamen? Si no hay comentarios voy a pedirles quienes estén a favor de aprobarla en los términos por puestos, lo manifiesten levantando su mano...**16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que la presentes 11 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia de la transcripción que corresponde al punto No. 7 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 celebrada el día 27 de julio de 2022 Se extiende la presente certificación a solicitud de la C. Lic. Victoria García Contreras. Jefa de Programación y Presupuestos.

**ATENTAMENTE**

**“2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS,  
ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO  
TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 17 de agosto de 2022.



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

*Secretaria General*

